

## ANEXO

La carrera de Especialización en Dermatología (Centro Formador Hospital San Roque) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2004.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 1034/11 (cabe señalar que en esa oportunidad la carrera se denominaba Especialización en Clínica Dermatológica). Las recomendaciones efectuadas fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente gradualmente el número de docentes con formación en dermatología.
Seguimiento de docentes	Se formalice un mecanismo de evaluación del desempeño docente.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificó la denominación de la carrera.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó de 3 a 14 la cantidad de docentes con título en la especialidad.
Seguimiento de los docentes	Se presenta como anexo un modelo de ficha de evaluación del desempeño docente que se completa anualmente.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Roque, se inició en el año 2001 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera forma parte de la oferta académica de la Universidad y se vincula directamente con la carrera homónima dictada en el Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 402/93, que aprueba la creación de la carrera (Especialización en Clínica Dermatológica); Res. CS N° 1304/17, que aprueba las modificaciones al plan de estudios y el cambio de denominación de la carrera; Res. CD N° 1504/17, que designa a los Directores de los centros formadores de las distintas especializaciones; Resolución CD N° 977/17, de designación del Director de la carrera de Especialización y su rectificación (Resolución CD N° 1921/17), que establece la nueva denominación del cargo como Coordinador Académico de la Especialidad; Res. CD N° 971/17, que aprueba la conformación de los Consejos Académicos de las distintas especialidades; Res. CS N° 1028/17, que aprueba las modificaciones del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE).

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta la Res. CD N° 369/18 que modifica el plan de estudios (ratificada por RHCS-2018-1483-E-UNC-REC).

#### **Estructura de gestión académica**

Según lo estipula el ROTE, la estructura de gestión está conformada por un Coordinador Académico de la carrera, un Director del Centro Formador y un Consejo Académico de la Especialidad integrado por 4 miembros.

El ROTE pauta de manera detallada los principales aspectos del funcionamiento de las especializaciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CD N° 369/18 (ratificada por RHCS-2018-1483-E-UNC-REC).</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes	19	10.048 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>10.048 horas</b>

Duración total de la carrera: 4 años.
---------------------------------------

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado. Un eje focaliza en la formación teórica (Módulo Clínica Médica e Introducción a la Dermatología, Módulo de Dermatología I, II y III), otro en la formación práctica (Formación Práctica I, II, III y IV y 4 rotaciones obligatorias por los servicios de: Alergia e Inmunología, Anatomía Patológica, Dermatología Pediátrica e Infectología) y el último en la formación complementaria (7 cursos dictados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud).

En lo que respecta al plan de estudios, la carga horaria se considera suficiente para el abordaje de los contenidos propuestos. El diseño curricular es correcto. Sus objetivos, contenidos, así como los programas de las actividades curriculares y los requisitos de admisión están explícitamente definidos en la normativa y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Según lo presentado en oportunidad de la respuesta a la vista, se consideran adecuadas las referencias bibliográficas vinculadas a los programas de las diferentes asignaturas.

Cabe señalar que el plan de estudios ha aumentado la carga horaria total a 10.048 horas: 1692 horas teóricas, 5540 horas prácticas y 2816 horas de guardias. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que los alumnos desarrollan la actividad teórica semanalmente de la siguiente manera: 2 horas de clases teóricas y 6 horas destinadas a ateneos bibliográficos, reuniones de trabajo para congresos y discusión de casos, las cuales representan 384 horas anuales destinadas a las asignaturas específicas, que se suman a las 156 horas anuales correspondientes a las asignaturas complementarias.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>8.356 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Res. de aprobación del Plan de Estudios: Sí.</b>	

Los alumnos realizan principalmente sus actividades prácticas durante los 4 años en el Servicio de Dermatología del Hospital San Roque. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta un convenio específico con el Hospital San Roque, en el que se establece que el mismo aportará la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades prácticas. Según se especifica, la Facultad tendrá a su cargo la tutoría académica de la carrera y designará un Consejo Académico que articulará la relación académica entre el centro formador y la Secretaría de Graduados de la Facultad.

Asimismo, la institución presenta un plan de rotación de prácticas entre el Servicio de Dermatología del Hospital San Roque y el Servicio de Pediatría del Hospital de Niños

Santísima Trinidad. Según se especifica, los alumnos deberán ser acompañados en cada caso por un docente-instructor que será designado por el Director de la carrera en coordinación con los servicios aceptantes. Este acuerdo específico debe ser refrendado por autoridades de la universidad.

Las actividades prácticas son supervisadas por el Director y los docentes responsables del Centro Formador. Según consta en el plan de estudios, las prácticas son evaluadas a través de exámenes parciales teórico-prácticos y el registro de esta evaluación se efectúa a través del portfolio. Asimismo, las evaluaciones de las rotaciones a desarrollarse en otros servicios forman parte de la evaluación parcial y se implementan en fecha a decidir por el Director del Centro Formador. Además, se realizan evaluaciones teóricas a partir de exámenes de 80 preguntas de opción múltiple al finalizar cada año. La evaluación práctica de competencias valorará el desempeño anual del alumno. En la evaluación promocional se exigirá la presentación del registro del proceso de formación (portfolio), como así también el trabajo científico para cada año de formación.

El plan de estudios establece que las actividades asistenciales clínicas y quirúrgicas se dividen en: actividades en consultorios externos, actividades en sala de internación, actividades en guardias (2 por semana), reuniones de departamento y/o servicio: ateneos, ateneos anátomo-clínicos, actividades científicas y rotaciones. Asimismo, se detallan los objetivos, contenidos, metodología de enseñanza y modalidad de evaluación utilizada en los 4 módulos de Formación Práctica. Al respecto se define que para el módulo Formación Práctica I los alumnos deben realizar el ingreso de pacientes, confección de historias clínicas, revistas de sala, pase de guardia, ateneos anátomo-clínicos, atención de pacientes internados, atención en consultorios externos, ateneos de actualización del Servicio de Clínica Médica, curaciones de heridas y drenajes y guardias en la guardia central, según lo establece el ROTE.

Para los módulos de Formación Práctica II, III y IV se detalla un número mínimo de procedimientos que deben cumplimentar los alumnos. En Formación Práctica II se define que los alumnos deben realizar actividad en consultorio externo: confección de historia clínica, un mínimo de 1000 por año, raspado metódico 50 por año, micológico 20 por año, bacteriológico 20 por año, citodiagnóstico 20 por año, luz de wood 20 por año, revistas de sala; ayudantías en las actividades quirúrgicas: curetaje 30 por año, biopsia por punch 50 por año, criocirugía 10 por año, electrocoagulación 30 por año, infiltraciones 5 por año, topicaciones 10 por año; internaciones: elaboración de historias clínicas, desde la internación hasta el alta;

participación activa en campañas de prevención; guardias. En Formación Práctica III se define que deben realizar actividad de consultorio externo: dermatoscopia 500 por año, prueba de parche para alergia 2 por año; ayudantías en actividades quirúrgicas: infiltraciones 5 por año, biopsia por shaving 50 por año, electrocoagulación 50 por año, criocirugía 10 por año; guardias; interconsultas de otros servicios y participación activa en campañas de prevención. En Formación Práctica IV se detallan prácticas como: actividad en consultorio externo, dermatoscopia 500 por año; ayudantías en actividades quirúrgicas: biopsia por losange 50 por año, cirugía menor extirpación de quistes, suturas 20 por año, biopsia mucosa oral/genital 1 por año, cirugía de uñas 1 por año; prácticas opcionales: fototerapia, fotoquimioterapia 20 por año, LPI Láser, cirugía de Mohs 2 por año, prácticas de estética (peeling, láser, botox, rellenos, radiofrecuencia, dermoabrasión); guardias, interconsultas y participación activa en campañas de prevención.

Por último, el plan de estudios establece 4 rotaciones obligatorias por los servicios de Infectología, Anatomía Patológica, Alergia e Inmunología y Dermatología Pediátrica.

En los Módulos Dermatología I, II y III se realizan ateneos anátomo-clínicos, reuniones bibliográficas y análisis de casos. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que está consignada la escabiosis dentro de las prácticas contempladas en la rotación por Infectología. Asimismo, se informa que en la rotación por Alergia e Inmunología los alumnos son instruidos en habilidades y destrezas correspondientes a la técnica de escarificación.

La carga horaria total asignada a la formación práctica se considera suficiente para este tipo de especialidad y para cumplir con el perfil de egresado propuesto.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, matrícula profesional, certificado que acredite que no tenga sanciones emitidas por el Tribunal de Ética, expedido por el organismo de control ético correspondiente, ni sanciones universitarias en la Universidad de origen, seguros de mala praxis y de accidentes personales de trabajo al día, certificado de salud integral, de vacuna antitetánica de Hepatitis B y otras y, por último, conocer y aceptar el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y pertinentes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Refrendar por autoridades de la Universidad el plan de rotación presentado.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 33 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	11	2	15	3	2
Mayor dedicación en la institución	30				
Residentes en la zona de dictado la carrera	32				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Dermatología, Ciencias Naturales y Exactas y otras
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Todos los integrantes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador Académico de la carrera y la Directora del Centro Formador:

<b>Coordinador Académico de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano, Especialista en Clínica Dermatológica y Doctor en Medicina y Cirugía (Universidad Nacional de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 1 publicación en revista con arbitraje y ha presentado 1 trabajo en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Ha participado en la evaluación de carreras de grado y posgrado.

<b>Directora del Centro Formador</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica Cirujana, Especialista en Clínica Dermatosifilográfica y Doctora en Medicina y Cirugía (Universidad Nacional de Córdoba).
Certificaciones de especialidad obtenidas	Certificación de Especialidad en Dermatología por el Colegio de Médicos.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefa de Dermatología del Hospital San Roque desde 1988.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 13 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de becarios e investigadores.

De lo informado por la institución en oportunidad de respuesta a la vista, se desprende que del total de profesionales que integran el cuerpo académico 14 se especializan en dermatología. Se observa que tanto la Directora como el Coordinador de la carrera poseen título igual o superior al que otorga la carrera. La Directora posee título de doctora así como de especialista en Dermatosifilográfica y antecedentes en la dirección de trabajos finales, producción científica, experiencia en docencia, gestión académica y desempeño profesional. El Coordinador Académico es Especialista en Clínica Dermatológica y Doctor en Medicina y Cirugía, posee experiencia en docencia, en dirección de tesis y desempeño profesional, lo cual se considera adecuado.

En relación a los integrantes del Consejo Académico se observa que cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes para desempeñarse en sus cargos.

A partir de lo informado por la institución en oportunidad de la respuesta a la vista, se desprende del análisis del resto del cuerpo académico que 2 docentes colaboradoras en Dermatología I y II informan desempeñarse en el área de la administración. Se advierte que 3 docentes poseen título de grado. Una se desempeña como colaboradora en Dermatología I e informa antecedentes en docencia y desempeño profesional, lo cual se considera suficiente. La segunda docente con título de grado se desempeña como supervisora en el Hospital de Niños Santísima Trinidad, posee certificación de consejo profesional e informa desempeño profesional, lo cual se considera adecuado. La docente restante con título de grado se desempeña como colaboradora en la asignatura específica Dermatología III, posee certificación de especialidad en dermatología expedida por consejo profesional, así como antecedentes en investigación, docencia y desempeño profesional, lo cual se considera suficiente.

Los integrantes del plantel cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes para desempeñarse en sus cargos.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Atendiendo a una recomendación formulada en la evaluación anterior, se presenta como anexo un modelo de ficha de evaluación del desempeño docente que se completa anualmente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan 2 actividades de investigación y una de extensión, vinculadas con la temática de la carrera.



## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final científico de carácter integrador. Se presentaron las copias de 7 trabajos finales y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena y son de carácter integrador.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente en relación a los alumnos que se encuentran cursando actualmente la carrera. Se observa el mismo director de trabajo final en todos los trabajos presentados. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que ha habido un cambio en la reglamentación a partir del cual el Director de la carrera ya no se desempeña como director de los trabajos finales, sino que designa a un tutor de acuerdo a la temática del trabajo que guía al alumno durante el desarrollo del mismo.

### **Jurado**

En el plan de estudios se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por el Director del Centro Formador y miembros del Consejo Académico de la Especialidad.

Los jurados informados en los trabajos finales presentados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

En relación con el registro de las prácticas y procedimientos que deben realizar los alumnos durante el cursado de la carrera, el ROTE explicita que el proceso de formación debe registrarse de manera individual en un formato estándar, proporcionado por la SGCS y denominado "portfolio", en el que deben quedar asentadas todas las actividades teóricas y prácticas, las rotaciones, las evaluaciones y el seguimiento del desempeño del cursante de la carrera.

Según lo establece el plan de estudios, para la formación práctica se realiza un examen diario con pacientes en el que se evalúan las habilidades y destrezas en cuanto a exploración física del paciente, establecimiento de un plan diagnóstico y un plan terapéutico. Al finalizar cada rotación, las destrezas adquiridas son evaluadas a través de un informe escrito registrado en el portfolio.

En la visita se informó que todas las prácticas cuentan con supervisión de la Directora del Centro Formador y de las instructoras docentes vinculadas al cuerpo académico de la carrera. Se presentaron fichas de seguimiento individuales en las que se registran: nombre del hospital, servicio, fecha, nombre y apellido del alumno, DNI, año de cursado, un cuadro denominado consultas ambulatorias en el que se consigna el día del mes y el número de pacientes, interconsultas donde se consignan las patologías vistas en el consultorio y prácticas quirúrgicas en el que se detalla el tipo de práctica y la cantidad realizada. Por último, se consignan las actividades académicas y rotaciones.

Asimismo, se presentaron dos portafolios de evaluación del proceso de formación, consignando la siguiente información: nombre y apellido de los estudiantes; asistencia a clases del curso unificado de formación teórica; cursos de formación de la Secretaría de Graduados; evaluación de la actividad de guardia y de las actividades asistenciales; actividades de investigación; fecha, nota y docente a cargo de las evaluaciones parciales y la evaluación de promoción del primer año; rotaciones realizadas y aprobadas (indicando el tiempo de rotación); participación en actividades científicas. Se advierte que en las fichas individuales no se registra la cantidad de horas que el alumno cumple en la actividad ni tampoco se consigna la firma del responsable a cargo de la supervisión. Además, es un instrumento de registro que pertenece al servicio del Hospital San Roque y no a la Universidad. Resulta necesario que se unifique un instrumento de registro de las actividades prácticas que sea implementado por la universidad y permita reconstruir el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de estudios y el dominio logrado por el estudiante en los procedimientos y destrezas allí previstos, consignando en el mismo: fecha, nombre y apellido del alumno, carga horaria que insumió la práctica, tipo de procedimiento realizado, rol desempeñado por el estudiante y firma del tutor docente.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2016, han sido 9, de los cuales se han graduado 2.

El número de alumnos becados con manutención de arancel asciende a 2 y la fuente de financiamiento es el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que según la reglamentación anterior los alumnos presentaban los trabajos finales para finalizar el período de cursada y luego optaban a presentarse para la titulación, lo cual aclara la inconsistencia entre la cantidad de alumnos que se graduaron efectivamente y la cantidad de trabajos

presentados. Asimismo, se informa que a partir de la nueva reglamentación los alumnos realizan un trabajo final integrador al finalizar la carrera que de ser aprobado les permite acceder a la titulación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar un registro de las actividades prácticas que contemple los aspectos señalados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que en la Facultad los alumnos disponen de aulas, ámbitos de reuniones y gabinetes de informática con capacidad y equipamiento suficiente para el desarrollo de las clases teóricas.

Se presenta la ficha del centro de salud Hospital San Roque en la cual se describen los ámbitos de práctica, el equipamiento y se informa a las responsables de la supervisión de prácticas de los estudiantes. En la visita se constató que el Hospital San Roque cuenta con 2 consultorios para el servicio de dermatología; Laboratorio de Micología que cuenta con una Cabina de Bioseguridad clase 2, incinerador, estufas a dos temperaturas; Laboratorio de Bacteriología que cuenta con hemocultivos (BactAlert 3D) y Antibiograma (Vetek 2), resonador, dermatoscopio; Laboratorio de Anatomía Patológica que cuenta con microscopio quíntuple, electrocoagulador CG Weros, luz de wood.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta la ficha del ámbito de práctica del Hospital de Niños Santísima Trinidad, donde los alumnos realizan la rotación por dermatología pediátrica. En la misma se describen los ámbitos de práctica, el equipamiento y se informa a las responsables de la supervisión de prácticas de los estudiantes. Según se informa, cuenta con laboratorio central, de microbiología y bacteriología, de genética y de metabopatías. En relación al equipamiento, se informan analizadores de química clínica, de gases anestésicos, de gases en sangre, de rayos móvil, balanza de precisión, bilirubinómetro, bipap, bomba de infusión, entre otros. Los elementos aportados se consideran adecuados.

La infraestructura y el equipamiento informados y constatados durante la visita resultan adecuados y suficientes para llevar a cabo las prácticas propuestas en el plan de estudios.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa 173 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible se considera suficiente para la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 1034/11.

La estructura de gestión es adecuada para el funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios posee una carga horaria suficiente para el abordaje de los contenidos propuestos. Sus objetivos, contenidos, así como los programas de las actividades curriculares y los requisitos de admisión están explícitamente definidos en la normativa y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Se debe refrendar por autoridades de la Universidad el plan de rotación presentado.

Los antecedentes académicos y profesionales de los integrantes de la estructura de gestión y de los docentes de la carrera se consideran suficientes para que los mismos se desempeñen en los cargos para los que han sido designados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena y son de carácter integrador. Es necesario implementar un registro de las actividades prácticas que contemple los aspectos señalados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados y suficientes para llevar a cabo las actividades previstas en el plan de estudios.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-28192390-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.